

062

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



23 SEP 2019  
15:33

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 0341 -2019- GRA-GR

Huaraz, 19 SEP 2019

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
23 SET. 2019  
TEODORO V. RODRIGUEZ  
FEDATARIO

VISTO:

El Informe n° 0019-GRA/GRPPAT/SGPAT, de la Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley n° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley n° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley n° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el artículo único de la Ley n° 30305 – Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y no Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes -, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley n° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley n° 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del riesgo de desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del Artículo 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el numeral 11.3 del Artículo 11° del Reglamento de la Ley n° 29664, aprobado por Decreto Supremo n° 048-2011-PCM, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales

publicado  
24.09.19

REGIONAL DE ANCASH  
L. LUNA  
V. 8°  
DIRECCION GENERAL  
PLANTEAMIENTO - PREJUISTO  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
REGIONAL ANCASH



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes. Asimismo, el numeral 11.6 refiere que los gobiernos regionales y locales generan información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva;

Que, el inciso d) del Artículo 12° de la Ley n° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres precisa que es función del CENEPRED asesorar en el desarrollo de acciones que permitan identificar los peligros de origen natural o los inducidos por el hombre, analizar las vulnerabilidades y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la gestión del riesgo de desastres;

Que, el numeral 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley n° 29664 señala que es función del CENEPRED, brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales en la planificación para el desarrollo, con la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva en el proceso de la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Incendios Forestales de la Región Ancash;

Que, la Resolución Ministerial n° 220-2013-PCM, en su Artículo 1°.- Aprueba los "Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres", y en su numeral 4. Alcance, señala que el presente dispositivo legal, es de cumplimiento obligatorio para las entidades conformantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Las Gerencias de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, las Gerencias de Desarrollo Urbano o de Desarrollo Económico y las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto o las que haga sus veces en Planeamiento, Planificación o Presupuesto de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales (Municipalidad Provincial o Distrital) y de las Entidades Públicas respectivamente, serán las responsables de la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Informe n° 0019-GRA/GRPPAT/SGPAT, de fecha 13 setiembre de 2019, la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, señala que en cumplimiento a lo estipulado en la Ley n° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, corresponde a los gobiernos regionales y locales la implementación de la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres. En este sentido, es necesaria la conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Incendios Forestales de la Región Ancash;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley n° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley n° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar, el Equipo Técnico encargado de la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Incendios Forestales de la Región Ancash 2019 – 2023, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

- ✓ Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y AT.
- ✓ Gerencia Regional de Desarrollo Social
- ✓ Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana
- ✓ Dirección Regional Agricultura
- ✓ Representante de SENASA – Huaraz
- ✓ Representante de SERFOR – Huaraz
- ✓ Representante de INAIGEM – Huaraz
- ✓ Representante de Centro de Operación y Emergencia Regional

ARTÍCULO 2°.- Encargar, el cumplimiento de la presente Resolución al Presidente del Grupo de Trabajo para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Incendios Forestales de la Región Ancash 2019 – 2023

ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Ancash, integrantes del Equipo Técnico, designen a los profesionales y/o técnicos que de manera eficiente puedan participar activamente en el Equipo Técnico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA  
GOBERNADOR REGIONAL



PASE A : .....

ASUNTO : .....

FECHA : ..... FIRMA : .....

